

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes denominado «Ljungmans», modelo «Star-167».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Hispano Ljungmans, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Rosellón, números 324-326, en solicitud de aprobación del prototipo de surtidor de carburantes denominado «Ljungmans», modelo «Star-167», de fabricación mixta española-sueca.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», el prototipo de surtidor de carburantes denominado «Ljungmans», modelo «Star-167», cuyo precio máximo de venta será de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supe-
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este surtidor de carburantes se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los treinta precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán en las cartas o esferas las indicaciones siguientes:

- Nombre de la Casa constructora o marca del aparato, y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde diez metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la Orden de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se acuerda el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada el día 28 de junio último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Sancha Díaz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Sancha Díaz, representado por el Procurador de los Tribunales don Julián Díaz Zapata, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abo-

gado del Estado, sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Prisiones de 11 de julio de 1966, que desestimó reposición contra otra de 2 de mayo anterior, que denegó al interesado el abono de servicios por el tiempo comprendido entre el 4 de noviembre de 1936 y el 12 de abril de 1946, la Sala Quinta del Tribunal, Supremo, con fecha 28 de junio último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Julio Sancha Díaz, en impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Prisiones de dos de mayo y once de julio de mil novecientos sesenta y seis, que le denegaron el abono del tiempo de servicios desde que fué separado hasta que se le reintegró en el servicio activo, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos por no ser ajustados a derecho, declarando en su lugar el que asiste al interesado a que, con anulación de la liquidación de sueldos, trienios y pagas que dichas Resoluciones confirmaron, se dicte por la Administración una nueva liquidación y se le reconozca a todos los efectos y principalmente el de trienios el período que estuvo separado, o sea, el comprendido entre la Orden de agosto de mil novecientos treinta y siete y la de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, condenando en este sentido a la Administración, así como al pago de las diferencias dejadas de percibir por el recurrente por dichos conceptos y a adoptar las medidas necesarias para la efectividad de tales pronunciamientos, sin especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmados.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 9 de noviembre de 1968 por la que se acuerda la clausura de determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre de 1965, por el que se modifica la demarcación judicial, y en la Orden de 14 de diciembre del mismo año, que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clausuran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y se anexionan sus partidos a los de los Juzgados que se indican:

1. Arzúa, a Santiago de Compostela.

Los Juzgados Comarcales de Arzúa y Mellid y los de Paz de estas comarcas quedarán anexionados al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santiago de Compostela, salvo los Juzgados de Paz de Sobrado de los Monjes y Vilasantar, de la antigua comarca de Curtis, que quedarán integrados en el partido judicial de Betanzos y adscritos al Juzgado Comarcal de esta localidad.

2. Hervás, a Plasencia.

3. Lucena del Cid, a Castellón.

El Juzgado Comarcal de Lucena del Cid y los de Paz que comprende esta comarca quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castellón de la Plana.

4. Puente Caldelas, a Pontevedra.

El Juzgado Comarcal de Puente Caldelas y los de Paz que comprende esta comarca quedarán adscritos al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pontevedra.

5. Santa María la Real de Nieva, a Segovia.

Segundo.—La clausura de los Juzgados a que se refiere el artículo primero de la presente Orden implicará la amortiza-

ción provisional de las plazas que se indican en los Cuerpos que a continuación se expresan:

- Cinco de Jueces de Primera Instancia e Instrucción.
- Cinco de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces.
- Cinco de Médicos Forenses.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1968.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Financiera Bansander, S. A.» (FIBANSA).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 de octubre de este año formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Financiera Bansander, S. A.» (FIBANSA), acompañándose al efecto certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación, durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Financiera Bansander, S. A.» (FIBANSA), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de noviembre de 1968 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada los bonos de Caja emitidos por «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 11 de octubre de este año formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, en orden a que se declaren valores de cotización calificada los Bonos de Caja emitidos por «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», acompañándose al efecto certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados valores los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que los Bonos de Caja emitidos por «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.» se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 7 de noviembre de 1968 por la que se autoriza a la Entidad «La Equitativa F. R., Sociedad Anónima de Seguros Riesgos Diversos», para la práctica de operaciones de seguros de accidentes individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «La Equitativa F. R., Sociedad Anónima de Seguros Riesgos Diversos», de que le sea autorizada la contratación de seguros de accidentes

individuales bajo la modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, de conformidad con la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1968, y que le sea aprobada la documentación correspondiente para esta modalidad de contratación a favor de los titulares de libretas de ahorro, cuentas corrientes y cuentas de imposiciones sucesivas acumulables con interés;

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, autorizándola para la práctica de operaciones de seguros de accidentes individuales bajo modalidad colectiva y acumulativa, aplicable a los titulares de cuentas pasivas en establecimientos de crédito, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de noviembre de 1968.

80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	001
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	020
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	046
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	086
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	117
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	204
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	228
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	322
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	371
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	448
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	463
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	516
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	521
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	554
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	591
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	617
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	627
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	637
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	650
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	657
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	682
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	689
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	733
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	754
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	767
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	792
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	820
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	848
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	899
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	917
80 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	991
8 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los números terminados en	2178